

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 10-mar-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 598
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – COOPHUMANA-
Demandada: Patricia Mejia Buitrago
Radicación: 765204003005-2019-00180-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificada la demandada y dentro del término conferido para tal fin, a través de apoderada judicial constituida para el efecto, allegó escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LUZ ANGELA RENGIFO RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.638.196 y Tarjeta Profesional N° 310353 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial de la demandada, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por la demandada a través de apoderada judicial, a la parte demandante, por el término de **diez (10) días**, para que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5926c57708ba38a2f6fcbe824396e2710fdab6bf27dbae5b856ec645e4ba52e**

Documento generado en 18/03/2022 12:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>